



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsyce Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"

20151308004PC03727

Factura: 002-002-000009544

20151308004PC03727

NOTARIA (A) ELSY VALOREY CEDENO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004PC03727						
ACTO O CONTRATO: DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VICTOR MARTINEZ JOSE ORWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1794947900	ECUADORIANA	DONANTE	
Natural	GUILLERMO CEDENO NARCISA LILIANA LASMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1302138762	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VICTOR BUILLEN JULIAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1302743212	ECUATORIANO	DONATARIO	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANATA		MANATA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBLETO/CESEPARACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	65576.00						

NOTARIA (A) ELSY VALOREY CEDENO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

DONACIÓN: OTORGAN LOS CONYUGES DOCTOR JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ Y DOCTOR NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO; A FAVOR DE SU HIJO DOCTOR JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN.

CUANTIA: USD \$ 66,576.61

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de agosto del año dos mil quince, ante mi, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "DONANTES" los cónyuges Doctor **JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ** y Doctora **NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO**, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero cuatro nueve cuatro siete nueve cero guión cero y uno tres cero dos uno seis ocho siete nueve guion dos; respectivamente, cuyas copias fotostáticas se agregan a esta escritura. Los Donantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "DONATARIO" el señor Doctor **JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN**, por sus propios derechos, a quien doy fe de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero nueve siete cuatro cinco dos uno guión dos, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura como documento habilitante. El Donatario es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DONACIÓN**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **DONACIÓN**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura, por una parte, los cónyuges Doctor JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ y Doctora NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO, por sus propios y personales derechos, en calidad de DONANTES; y, por otra parte, el Doctor JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL DONATARIO".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Declaran los Donantes ser dueños y propietarios de dos bienes inmuebles, adquiridos de la siguiente manera: **Uno.- DEPARTAMENTO NUMERO ONCE (99,35 m²) DEL EDIFICIO "R.O. SUITES"**, ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hicéramos a Baker Heather Annette, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada

en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el diez de diciembre del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el doce de enero del año dos mil quince. Departamento que está conformado por sala comedor cocina, lavandería, dos medio baños, dos dormitorios y dos balcones y contiene los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con terraza común en 99,35m²; POR ABAJO: Lindera con departamento Siete en 99,35m²; POR EL SUR: Lindera con área común hall, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 1,85m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m desde este punto gira hacia el Oeste en 8,10m; POR EL NORTE: Lindera con un vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 2,95m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,60m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,65m, desde este punto gira hacia el Noroeste en linea curva en 0,94m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,30m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en linea curva en 1,26m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,44m desde este punto gira hacia el Este en 0,30m; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en linea curva en 3,97m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,59m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m, desde este punto gira hacia el Este en 0,35m, desde este punto gira hacia el Sur en 4,20m; POR EL OESTE: Lindera con departamento Diez y área común pozo de lluvia.

en 9,01m. Área de 99,35m², área neta (m²): 99,35, alícuota%: 0,0828, Área de Terreno (m²): 71,89, área común (m²): 76,62, área total (m²): 175,97; **Dos.- ESTACIONAMIENTO NÚMERO E-ONCE DEL EDIFICIO "R. O. SUITES"**, ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hicéramos a Baker Heather Annette, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el diez de diciembre del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el doce de enero del año dos mil quince. Estacionamiento circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con vacío en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²); POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²); POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en dos coma setenta y cinco metros (2,75m); POR EL OESTE: Lindera con área comunal administrativa en dos coma setenta y cinco metros (2,75m); POR EL NORTE: Lindera con Estacionamiento E diez en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m); POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento E doce en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m). Con un área de trece coma sesenta y un metros (13,61m), área neta (m²): 13,61, alícuota%: 0,0113, área de terreno (m²): 9,85, área común (m²): 10,50, área total (m²): 24,11.

TERCERA: DONACIÓN. Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los cónyuges Doctor JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ y Doctora NARCISA LILIANA

JASMINA GUILLEN CEDEÑO, por sus propios y personales derechos donan, ceden y transfieren a su hijo Doctor JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN, quien adquiere y acepta los dos bienes inmuebles, que a continuación se detallan: Uno.- Departamento número ONCE (99,35 m²) DEL EDIFICIO "R.O. SUITES", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que está conformado por sala comedor cocina, lavandería, dos medio baños, dos dormitorios y dos balcones y contiene los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Ladera con terraza común en 99,35m²; POR ABAJO: Ladera con departamento Siete en 99,35m²; POR EL SUR: Ladera con área común bail, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 1,85m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m desde este punto gira hacia el Oeste en 8,10m; POR EL NORTE: Ladera con un vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 2,95m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,60m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,65m, desde este punto gira hacia el Noroeste en línea curva en 0,94m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,30m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en línea curva en 1,26m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,44m desde este punto gira hacia el Este en 0,30m; POR EL ESTE: Ladera con vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en linea curva en 3,97m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,59m, desde este

punto gira hacia el Sur en 2,00m, desde este punto gira hacia el Este en 0,35m, desde este punto gira hacia el Sur en 4.20m; POR EL OESTE: Lindera con departamento Diez y área común pozo de luz en 9,01m. Área de 99,35m², área neta (m²): 99,35, alicuota%: 0,0828, Área de Terreno (m²): 71,89, área común (m²): 76,62, área total (m²) 175,97; y,

Dos.- ESTACIONAMIENTO NUMERO E-ONCE DEL EDIFICIO

“R. O. SUITES”, ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con vacío en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²); POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²); POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en dos coma setenta y cinco metros (2,75m); POR EL OESTE: Lindera con área comunal administrativa en dos coma setenta y cinco metros (2,75m); POR EL NORTE: Lindera con Estacionamiento E diez en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m); POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento E doce en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m). Con un área de trece coma sesenta y un metros (13,61m²), área neta (m²): 13,61, alicuota%: 0,0113, área de terreno (m²): 9,85, área común (m²): 10,50, área total (m²): 24,11.

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente Donación se la fija de conformidad a los Certificados otorgados por el Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, que ascienden a la suma de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON

SESENTA Y UN CENTAVOS.- QUINTA: SANEAMIENTO.- La donación de estos bienes inmuebles se hacen como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra las propiedades donadas, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del donatario, quien declara que conoce muy bien la propiedad que por este acto reciben. SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. DECIMA: LAS DE ESTILO.- Usted Señora Notaria, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que fueron necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus subscriptores.- Hasta aquí la minuta que junta con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado JESUS ZAMBRANO ZAMBRANO, Matrícula número: Trece - Dos mil ocho - Ochenta y seis del FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

Atq. que se da fe
Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANA - MANABI

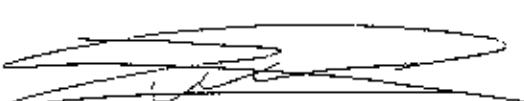
previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE.-*J*



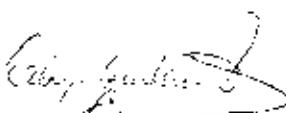
Dr. JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ
C.C.No.- 170494790-0



Dra. NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO
C.C.No.- 130216879-2



Dr. JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN
C.C.No.-130974521-2



ABG. ELYSE CEDEÑO MENÉNDEZ
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA



Factura: 002-002-000005642

20151308004PC3725

PROTOCOLIZACION 20151308004PC3725

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015

OTORGADA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCION DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTIA:

A Peticion de:			
NOMBRES RAZON SOCIAL	RFC INTERVINIENTE	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VITERI MARTIN JOSE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DEPENDIOS	CEDULA	1704947900
REUILLEN CEDENO NARCISA LILIANA JASMINA	POR SUS PROPIOS DEPENDIOS	CEDULA	1502168700

Erika Cedeno
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Notaria Cuarta del Canton Manta
Notaria Pública Oficial
Número de Identificación: 1704947900



ACTA NOTARIAL

Ciudad de Manta, a los veinte días del mes de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con la fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad que me confiere el numeral once del artículo DIECIOCHO de la Ley REFORMATORIA a la Ley Notarial, con la declaración juramentada rendida por los titulares del dominio, la declaración rendida por los testigos y los documentos que me fueron exhibidos y que se incorporan a esta escritura como habilitantes, autorizo para que los cónyuges doctor JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ y doctora NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO, puedan realizar la DONACION GRATUITA; a favor de nuestro hijo doctor JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN, por los derechos que tiene sobre los siguientes bienes inmuebles: Departamento número once y estacionamiento número E - once del edificio "R.O. SUITES" ubicados en la Floresta (Barbasquillo) de la parroquia y cantón Manta; y, dos lotes de terrenos, ubicados en el fundo "EL PORVENIR" de la parroquia Tarqui del cantón Manta, que se encuentra descrito e individualizado en la parte expositiva de esta declaración. DOY FE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Elyse Cedeno Menendez".

Abg. ELYSE CEDENO MENENDEZ
Notaria Pública Cuarta - Manta

A small, stylized logo or mark, possibly a letter 'E' or a similar symbol.

Abg. Elyse Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta
Manta-Ecuador



DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA
DONACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD
DE LOS CONYUGES DOCTOR JOSE OSWALDO
VITERI MARTINEZ Y DOCTOR NARCISA LILIANA
JASMINA GUILLEN CEDEÑO; A FAVOR DE SU
HIJO DOCTOR JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de agosto del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, los conyuges Doctor JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ y Doctora NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO, por sus propios derechos, a quienes de cotocer doy fe en virtud de haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno siete cero cuatro nueve cuatro siete nueve cero guion cero y uno tres cero dos uno seis ocho siete nueve guion dos; respectivamente, cuyas copias fotostáticas

se agregan a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos fueron los comparecientes por mí, la Notaria de efectos y resultados de esta escritura de

DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA
DONACION DE BIENES INMUEBLES, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que

comparcen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, hábiles y capaces para contratar y obligarse, juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio, manifiestan; "Que en virtud del numeral Once, del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, Suplemento, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaramos que es nuestra voluntad la de Donar los siguientes bienes inmuebles: **Uno.- DEPARTAMENTO NUMERO ONCE (99,3 5M2) DEL EDIFICIO "R. O. SUITES",** ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hicéramos a Baker Heather Annette, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el diez de diciembre del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el doce de enero del año dos mil quince. Departamento que está conformado por sala comedor cocina, lavandería, dos medio baños, dos dormitorios y dos balcones y contiene los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con terraza común en 99,35m²; POR ABAJO: Lindera con departamento Siete en 99,35m²; POR EL SUR: Lindera con área común hall, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 1,85m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m desde este punto gira hacia el Oeste en 8,10m; POR EL NORTE: Lindera con un

vacio hacia áreas comunes circulación, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 2,95m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,60m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,65m, desde este punto gira hacia el Noroeste en linea curva en 0,94m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,30m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,15m, desde este punto gira hacia el Suroeste en linea curva en 1,26m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,44m desde este punto gira hacia el Este en 0,30m; POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia áreas comunes circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en linea curva en 3,97m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,59m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m, desde este punto gira hacia el Este en 0,35m, desde este punto gira hacia el Sur en 4,20m; POR EL OESTE: Lindera con departamento Diez y área común pozo de luz en 9,01m. Área de 99.35m². área neta (m²): 99.35, alicuota%: 0,0828, Área de Terreno (m²): 71,89, área común (m²): 76,62, área total (m²) 175.97: **Dos.** ESTACIONAMIENTO NUMERO E-ONCE DEL EDIFICIO "R. O.

Patrioquia y Casión Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hicétamos a Baker Heather Annette, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el diez de diciembre del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el doce de enero del año dos mil quince. Estacionamiento

circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
POR ARRIBA: Lindera con vacío en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²); POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²); POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en dos coma setenta y cinco metros (2,75m); POR EL OESTE: Lindera con área comunal administrativa en dos coma setenta y cinco metros (2,75m); POR EL NORTE: Lindera con Estacionamiento E diez en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m); POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento E doce en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m). Con un área de trece coma sesenta y un metros (13,61m), área neta (m²): 13,61, alicuota%: 0,0113, área de terreno (m²): 9,85, área común (m²): 10,50, área total (m²): 24,11; **Tres.- Solar** en el fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hicieron a la señora Rosa Marina Pilligua Anchundia y José Cristóbal Pilligua Baillón, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manabí, el diecinueve de agosto del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de agosto del año dos mil catorce. Solar que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle planificada; POR ATRÁS: Con propiedad del vendedor; POR EL COSTADO DERECHO: Calle planificada; y, POR

EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad del vendedor; y, Cuatro.- Solar en el fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hicéramos a la señora María Carmelina Pilligua Ballón, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el diecinueve de agosto del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el once de septiembre del año dos mil catorce. Solar que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, circundado dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle planificada; POR ATRÁS Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con terrenos de los vendedores; y, POR EL COSTADO DERECHO: Solar de propiedad del señor José Cristóbal Pilligua Ballón. Declaramos así mismo que esta donación no afecta en nada nuestro patrimonio, puesto que tenemos recursos económicos suficientes para subsistir y la presente Donación Gratuita se lo realizará con el fin de proteger el futuro de nuestro hijo Doctor JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN. En tal virtud, solicitamos que mediante Acta Notarial se autorice la Donación Gratuita a favor de nuestro hijo. Declaración que la hace con la anuencia de los testigos, señores: LUIS FERNANDO FRANCO CEVALLOS y JOFRE MAXIMINO MACIAS CABAL, personas probadas y idóneas quienes acreditan lo declarado. Los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de

su declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-*J*


JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ
C.C.No.- 170494790-0



NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDENO
C.C.No.- 130216879-2

Gaby Cedeno
Abg. ELSYE CEDENO MENÉNDEZ
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

DECLARACION DE LOS TESTIGOS :

LUIS FERNANDO FRANCO CEVALLOS
JOFRE MAXIMINO MACIAS CABAL

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2 - Diga si que declara si nos conoce y desde cuándo.
- 3 - Diga si que declara si le consta que los cónyuges Doctor Doctor JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ y Doctora NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO, son dueños y propietarios del Departamento Once y Estacionamiento E - Once del Edificio "R.O. SUITES" ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y cantón Manta; y, dos lotes de terrenos ubicados en el Fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta.
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que es nuestra voluntad la de Donar los inmuebles descritos anteriormente a favor de nuestro hijo Doctor JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN.
- 5.- Diga si que declara si conoce que esta donación no afecta en nada nuestro patrimonio ya que contamos con suficientes medios para nuestra subsistencia.
- 6.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince, a las diez horas, ante la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, comparece el señor **LUIS FERNANDO FRANCO CEVALLOS**, portador de la cédula de ciudadanía número 130839666-, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltero, dedicado a las actividades particulares, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes, a la Segunda: Si los conozco desde hace doce años atrás; a la Tercera: Si me consta que son propietarios de los bienes inmuebles indicados; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo la de donar a favor de nuestro hijo Doctor JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN, a la Quinta: Si es verdad los Donantes Doctor JOSE

OSWALDO VITERI MARTINEZ y Doctora NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO, cuentan con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser vecino y conocido de los Donantes. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe .*y*



Ag. Elyce Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

En Manta, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince, a las diez horas quince minutos, ante la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, comparece el señor JOFRE MAXIMINO MACIAS CABAL, portador de la cédula de ciudadanía número 130858468-7, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil casado, Abogado, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes, a la Segunda: Si los conozco desde hace doce años atrás; a la Tercera: Si me consta que son propietarios de los bienes inmuebles indicados; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo la de donar a favor de nuestro hijo Doctor JULIAN ALBERTO VITERI GUILLEN; a la Quinta: Si es verdad los Donantes Doctor JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ y Doctora NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO, cuentan con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por ser vecino y conocido de los Donantes. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe .*y*



Ag. Elyce Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Manta. Agosto 20 del 2015

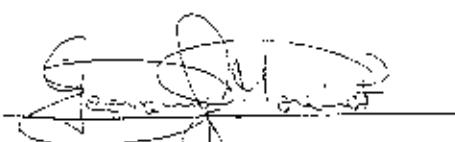
Sra. Abg.
ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA
En su despacho.-

Señora Notaria:

Abg. CALIXTO MOREIRA PLAZA, Abogado en libre ejercicio y como patrocinador de los cónyuges Doctor JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ y Doctora NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO, a usted muy comedidamente solicito, se sirva a receptar la DECLARACIÓN JURAMENTADA solicitando la INSINUACION DE DONACION de los bienes inmuebles de propiedad de los señores antes nombrados, como son el Departamento Once y Estacionamiento E - Once del Edificio "R.O. SUITES" ubicados en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y cantón Manta; y, dos lotes de terrenos ubicados en el Fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, posteriormente se digne a protocolizar la respectiva ACTA NOTARIAL y DECLARACION JURAMENTADA de los testigos: LUIS FERNANDO FRANCO CEVALLOS y JOFRE MAXIMO MACIAS CABAL.-

Por la atención que brinde a mi petición me suscribo de usted

Atentamente,



Abg. CALIXTO MOREIRA PLAZA
Reg. 13-1997-13 FORO DE ABOGADOS

E
Ms. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta - Manta
Avda. 10 de Agosto 1000
C.P. 16000
Manta, Ecuador
Tel. (0593) 222-1000
Fax. (0593) 222-1000



Compraventa

Inscripto el 14 de septiembre de 2014

Tomo: 177 Folio Inicial: 70.810 - Folio Final: 70.818

Número de Inscripción: 3.610 Número de Repertorio:

6.437

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provincia: martes, 19 de agosto de 2014

Escriptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
El solar en el fundo "E" Pormenor de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Provincia: USD 9.000,00



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombres y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03158792	Gaillen Cedeno Narcisa Liliaca Jasmina	Casado	Manta
Comprador	30-00000000-13045	Viteri Martinez Juse Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	30-00000000-3860	Pilagua Baillon Maria Carmelina	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	565	17-dic-1976	309	309

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:13:28 del martes, 14 de julio de 2015

A petición de: Julianna Lourdes Macías Suárez

Elaborado por: Julianna Lourdes Macías Suárez
131136755-9

Abg. Jaime E. Delgado Intríago
Firma del Registrador

Valides del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
impida un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

OJYFE: Que las precedentes
copias que constan en
20 folios áreles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta 20 AGO 2015

Edm. Santisteban
Abg. Edmundo Santisteban
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Emisora Pública Municipal
Registro de la Propiedad
Manta-EP

14 JUL 2015

Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



31379

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31379:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 14 de octubre de 2011

Parroquia: Tarqui

Tipo de Precio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3051401000

LINDEROS REGISTRALES:

El solar en el fundo "El Porvenir" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos: Por el frente: Calle planificada. Por atrás : Con propiedad del vendedor. Por el costado derecho : Calle planificada. Por el costado izquierdo : con propiedad del vendedor. SOLVENCLAS. En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	372 10/09/1970	201
Compra Venta	Compraventa	3.596 30/08/2014	70.459

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Partición Extrajudicial

Inscrito el : sábado, 09 de febrero de 1946

Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79

Serena donde se guarda el original: Notaría Primera

Sobre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1946

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos

Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el

Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos

varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado las celebraciones Municipales

Registro de la Propiedad de Manta. Los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres

117. El Señor Catedrático Mendoza



solares ~~adquiridos~~ ubicados en el barrio Manuel Cordero de este puerto a los señores Ángel Torreiro, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belisario Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierre de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseido los conduceños pro indivisos hasta la fecha , hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura pública en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que esta da al condeño señor José Luis Cevallos Holguín , con lo que este último es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN , dueño único del solar y casa ubicado en el BARRIO MANUEL CORDERO DE ESTE PUERTO . Transfiriéndose en consecuencia, reciprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos corresponde en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conduceño también del predio rural El porvenir ya en venta real a favor del condenario José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio , por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresa do predio El porvenir.

9.- Acerbijos, Nombres y Domicilio de los Pueblos:

© Compraventa

[inserto el : jueves 12 de septiembre de 1950]

Table 1. (Continued) *Solid* (initial = 200) *Solid* (final = 200)

Número de Inscripción: 372 Número de Repartición:

Oficina donde se guarda el trámite: Notaría Pública

Nombre del Cancer: Mamel

Pasta de Organização Presidencial (1945-1954), 17 de 122570 de 1970

Escríbete tú mismo la respuesta:

Séção de Resoluções

3. Observaciones:

El Señor José Luis Cevallos Hinojosa y su mujer doña Segunda Dolores Mendoza de Cevallos esta representado por
Su Marido mediante poder legal. Un solar ubicado en el fondo El Porvenir de la Parroquia Tlaxco de Santiago.

Bosquejados. Narrativa y Espiritual. La los Páginas

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	30-30000000055759	Pilagua Baillou Jose Cristobal	Ninguno,	Marta
Vendedor	30-3000000000001	Cevallos Halguin Jose Luis	Casado	Marta
Vendedor	30-3000000001251	Mendoza Segunda Dolores	Casado	Marta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Liber: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Interrogatorio: Folio Acta Pública Municipal
Comisra Venta - 13 09-feb-1946 5  Registro de la Propiedad de
Materiales

 Prefeitura de Manaus
Autarquia Pública Municipal
Registrada na Propriedade de
Mídia-EP

Georgian reader more than 1000 years

Final Document 2010

卷之三



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



1 / 3 Compraventa

Inscrito el: sábado, 30 de agosto de 2014

Tomo: 176 Folio Inicial: 70.459 - Folio Final: 70.470

Número de Inscripción: 3.596 Número de Reportorio: 6.406

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2014

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El solar en el fundo "El Parvenit" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene veinte metros de frente por veintiún metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02168792	Guillen Cedeño Narcisa Liliana Jasmina	Casado	Manta
Comprador	80-0000000013045	Viteri Martinez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000053948	Pilligua Anchundia Rosa Marina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000055769	Pilligua Bailon Jose Cristobal	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	372	10-sep-1970	201	202

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:22:58 del martes, 14 de julio de 2015

A petición de: Sra. Narciso Guillen Bedoya

Elaborado por: Julian Lourdes Macias Suarez
131136755-9

Vaidez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

D.O.Y.F.E.: Que el documento que antecede en numero de 03 folios es copia de la copia que me fue presentada para su constatacion
Manta 20 AGO 2015

Sra. Bedoya
Sra. Bedoya
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Certificación impresa por: Jaidi

Folio Digital: 1139

Página: 1 de 1

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANA-EP	14 JUL 2015
---	-------------



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 42259.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 04 de septiembre de 2013
Parroquia: Maracaibo

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral Recidente/Predial: 1162413011



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NUMERO E- ONCE DEL EDIFICIO "R. O. SUITES", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Casco Maracaibo. Circunscribo dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Ladera con vacío en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²). POR ABAJO: Ladera con terreno del edificio en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²). POR EL ESTE: Ladera con área circulación comunal en dos coma setenta y cinco metros (2,75m). POR EL OESTE: Ladera con área comunal administrativa en dos coma setenta y cinco metros (2,75m). POR EL NORTE: Ladera con Estacionamiento E diez en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m). POR EL SUR: Ladera con Estacionamiento E doce en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m). Con un área de trece coma sesenta y un metros (13,61m²) EL ESTACIONAMIENTO E 11, tiene un área neta (m²): 13,61. Alquiler (m²): 9,35. Área de Terrero (m²): 9,35. Área Común (m²): 10,50. Área Total (m²): 24,11. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCrito SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Líbro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio (inicial)
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.250 08/07/2004	15.375
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 05/07/2007	291
Planos	Planos	15 05/07/2007	221
Compra Venta	Compraventa	508 17/02/2013	10.336
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	16 27/06/2013	389
Planos	Planos	20 27/06/2013	213
Compra Venta	Compraventa	2.975 27/09/2013	50.134
Compra Venta	Compraventa	1.127 12/01/2015	1.465

Movimientos registrados:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Propietario: 13-000000040466 Murillo Loor Josefina Amelia
Propietario: 13-04542589 Suarez Lopez Ricardo Abdala

Casado Manta
Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a los que constan en:

Liber:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1250	08-jul-2007	15577	15582



Planes

Inscrito el: jueves, 05 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 222 - Folio Final: 225
Número de Inscripción: 15 Número de Reportorio: 3.172
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Organización: Providencia; miércoles, 19 de junio de 2007

Estructura/Acto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "Yerba N." Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela
Barbasquillo, parte de la Parroquia Manta del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-000000040466	Murillo Loor Josefina Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-04542589	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a los que constan en:

Liber:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	293	338



Compraventa

Inscrito el: viernes, 17 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.356 - Folio Final: 10.368
Número de Inscripción: 508 Número de Reportorio: 975
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Organización: Providencia; viernes, 16 de febrero de 2012

Estructura/Acto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, quien compra y acepta para si el lote de terreno desmembrado, ubicado en la FLORESTA (BARBASQUILLO) parte del lote 8, de la Parroquia y Cantón Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos.
POR EL FRONTE: con veintiocho metros y lindero con calle pública. POR ATRAS: con veintiocho metros y lindero con la Urbanización Corihue del Mar. POR EL COSTADO DERECHO: con treinta y un metros y lindero con zona soportante de los vendedores. y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con treinta y un metros y lindero con propiedad particular, con UN AREA TOTAL DE, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS.

C U A D R A D O S . . . (8 6 3 . . . 0 0 M 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-07773512	Zambrano Suarez Ricardo Orlley
	Centímetros metros y centímetros	

Firma Registrada: 009

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE	
MANTEL-EP	
Spitzen	Manta
4	245
Página:	3



12-02394027 Murillo Loor Josefina Amelia
13-04542689 Suarez Lopez Ricardo Abdala

Casado Casado Manta Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	293	338

1 / 2 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 4 Folio Inicial: 989 - Folio Final: 1.024

Número de Inscripción: 16 Número de Reportorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "R.O. SUITES". De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	508	17-06-2012	10356	10363

3 / 2 Planos

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 213 - Folio Final: 216

Número de Inscripción: 20 Número de Reportorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

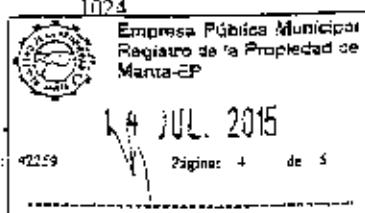
PLANOS del Edificio denominado "R.O. SUITES".- De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	16	27-jun-2013	989	1024





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



2. Compraventa.

Inscrita el: viernes, 27 de septiembre de 2013

Tomo: 145 Folio Inicial: 60.134 - Folio Final: 60.163

Número de Inscripción: 2.975 Número de Repertorio: 6.974

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

1.- Observaciones:

El Sr. Ricardo Ortey Zambrano Suárez, Vende a favor de la Sra. HEATHER ANNETH BAKER, y en calidad de Interceptor comparece el Sr. Manuel Byron Narváez Granda, Compraventa relacionada con UN DEPARTAMENTO NO. CNCE y ESTACIONAMIENTO NÚMERO E-II, DEL Edificio denominado "R.C. SUITES", ubicado en la Floresta (Berdasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta.



2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Condición	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000070382	Baker Heather Annette	Divorciado	Manta
Vendedor	13-07773512	Zambrano Suárez Ricardo Ortey	Soltero	Manta

3.- Esta inscripción se refiere a los que constan(s) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	16	27-jun-2013	989	1000

3. Compraventa

Inscrita el: lunes, 12 de enero de 2015

Tomo: 5 Folio Inicial: 1.469 - Folio Final: 1.504

Número de Inscripción: 127 Número de Repertorio: 215

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

1.- Observaciones:

El Departamento número Once y Estacionamiento número E-II, Edificio denominado "R.C. SUITES" ubicado en la Floresta (Berdasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta. Con fecha 22 de Noviembre del 2.014 se recibe un oficio enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el que señalan que el bien descrito queda como sustento de visa 9-II de inversionista en bien raiz a favor de la ciudadana Extranjera Heather Annette Baker, mediante oficio N° MREMH-CZ4-MANTA- 2014-1132, O fechado Manta 13 de

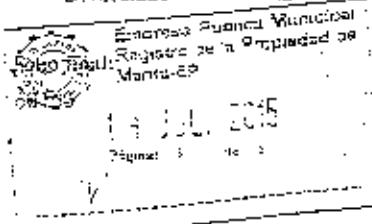


2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Condición	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02168792	Gaillen Cedeño Narcisa Lilián Justicia	Casado	Manta
Comprador	40-000000012045	Viteri Martínez Jose Osvaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000070382	Baker Heather Annette	Divorciado	Manta

3.- Esta inscripción se refiere a los que constan(s) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compre Venta	1975	27-sep-2015	60134	60135





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:05:58 del martes, 14 de julio de 2015

A petición de: Sra. Norma Guillen Bedate

Elaborado por: Juhapa Lourdes Macías Suárez
Número de Identificación: 131136755-9
Firma del Registrador:
Abg. Jaime E. Delgado Intríago
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

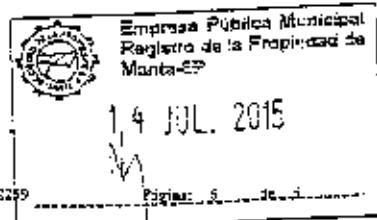
El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

OJYFB: Que el documento que
anexado en número de 53 se
comprueba de la copia que
fue presentada para su constitución
Manta, 20 ABR 2015

Elyse Cedeno Menéndez

Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42260;

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Actuación: miércoles, 24 de septiembre de 2013
Parroquia: Magdalena

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral (Rob. Ident. Predial): 1161413024



LINDEROS REGISTRALES:

Comprendería relacionada con el DEPARTAMENTO Número ONCE (99,35m²) Dic
EDIFICIO "R. O. SUTTER", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y
Cantón Manta. - Está conformado por sala comedor cocina, lavandería, dos medios baños,
dos Dormitorios y dos Balcones y contiene los siguientes linderos y medidas PCR
ARRIBA: Linderos con terraza común en 99,35m². POR ABAJO: Linderos con
departamento 7 en 99,35m². POR EL SUR: Linderos con área común hall, partiendo
desde el Este hacia el Oeste en 1,85m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m
desde este punto gira hacia el Oeste en 8,10m. POR EL NORTE: Linderos con un vacío
hacia área común circulación, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 2,95m, desde
este punto gira hacia el Sur en 0,60m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,65m,
desde este punto gira hacia el Noroeste en línea curva en 0,94m, desde este punto gira
hacia el Oeste en 1,37m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,43m, desde este
punto gira hacia el Este en 2,15m, desde este punto gira hacia el Sureste en línea
curva en 1,26m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,44m, desde este punto gira
hacia el Este en 0,39m. POR EL ESTE, Linderos con vacío hacia área común
circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en línea curva en 3,97m, desde este
punto gira hacia el Oeste en 0,59m, desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m,
desde este punto gira hacia el Este en 0,35m, desde este punto gira hacia el Sur en
4,20m. POR EL OESTE, Linderos con departamento diez y área común pozo de luz en
9,31m. Área de 99,35m². El DEPARTAMENTO 11, tiene un área neta (m²): 99,35.
Alícuota%: 0,0828. Área de Techo (m²): 71,89. Área Común (m²): 76,62.





(m2): 275.97 SOLVENCIA: EL PREDIO DESCrito SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.250 08/07/2004	15.577
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 05/07/2007	293
Planes	Planes	15 05/07/2007	222
Compra Venta	Compraventa	508 17/02/2012	10.356
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	16 27/06/2013	989
Planes	Planes	20 27/06/2013	213
Compra Venta	Compraventa	2.975 27/09/2013	60.134
Compra Venta	Compraventa	127 12/01/2015	2.469

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRÁ VENTA

Protocolización de Sentencia

Inscrito el: jueves, 08 de julio de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.577 Folio Final: 15.582

Número de Inscripción: 1.250 Número de Repertorio: 2.795

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de junio de 2004

Escríptura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto Civil Manabí

Fecha de Resolución: miércoles, 26 de mayo de 2004

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio por Cartel, seguido por la Sra. Josefina Amelia Murillo Loer sobre terreno ubicado en la Florastra Vía antigua a San Mateo del Cantón Manta. La Sra. Josefina Amelia Murillo Loer, dice que viene poseyendo el terreno, ya que lo adquirió al sr. Orley Arnaldo Zambrano Cuadros, mediante Carta de Compraventa, con fecha Enero 23 de 1987, es decir hace más de quince años, pero no consta inscrito en el Registro de la Propiedad. Por el frente con calle pública con una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por Atras, lindera con propiedad de la Urbanización Colinas del Mar en una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por el Costado Derecho lindera con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros. Por el Costado Izquierdo lindera con propiedad particular con una extensión de Treinta y un metros. Con fecha Julio 5 del 2007, se inscribió Propiedad Horizontal - Planos sobre parte del inmueble signado como lote A, de acuerdo a la subdivisión que se adjunta en dicha Propiedad Horizontal, que tiene una sup. de 1.860 M2. Edificio denominado Yorgo II Y el signado como B, no entra a formar parte de la Propiedad Horizontal.

b.- Partes, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Judicador	80-0000000000166 Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Judicatario	80-000000040466 Murillo Loer Josefina Amelia	Soltero	Manta

Añj. Elige Cédula Identidad
Notaria Pública Chávez
Manta





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EPM



1.- Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 26 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 292 - Folio Final: 338

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.171

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Estructura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

2.- Observaciones:

DECLARATORIA AL RECONO DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "Yergo II".

Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta. Área total: 4.164,00 M2. De este predio se desmembrara un trazo de terreno para la ejecución del Condominio Yergo II, designado como lote 'A' de acuerdo a la subdivisión número 209 - 2013 de Manta. Lote 2 de lote 2007. Actas 1, 3, 6, 9, 10, M2.

3.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	40-00000000-0446	Murillo Loor Josefina Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-04542639	Suárez López Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a los que constan(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compraventa	1250	08-jul-2007	15577	15582

4.- Planos

Inscrito el: jueves, 26 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 222 - Folio Final: 225

Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 3.172

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Estructura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

5.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "Yergo II" Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela

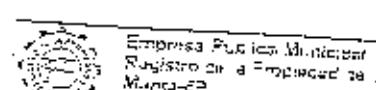
Barradas que tienen parte en la parroquia Manta del cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	40-00000000-0446	Murillo Loor Josefina Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-04542639	Suárez López Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a los que constan(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	12	05-jul-2007	293	338



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EPM

4 JUL 2007



Compraventa

Inscrito el: Viernes, 17 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.356 - Folio Final: 10.368

Número de Inscripción: 508 Número de Reportorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Estritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, quien compra y acepta para si el lote de terreno desmembrado, ubicado en la FLORESTA (BARBASQUELLO) parte del lote B, de la Parroquia y Cantón Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos:
 POR EL FRENTE: con veintiocho metros y lindera con calle pública, POR ATRAS: con veintiocho metros y lindera con la Urbanización Colinas del Mar, POR EL COSTADO DERECHO, con treinta y un metros y lindera con área sobrante de los vendedores, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta y un metros y lindera con propiedad particular, con UN AREA TOTAL DE, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS

C U A D R A D O S . . . (8 6 8 . , 0 0 M 2) .



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta
Vendedor	12-02394027	Murillo Loor Josefa Amelia	Casado	Manta
Vendedor	13-04342689	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	293	312

Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 4 Folio Inicial: 989 - Folio Final: 1.024

Número de Inscripción: 16 Número de Reportorio: 4.768

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Estritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

d.- Observaciones:

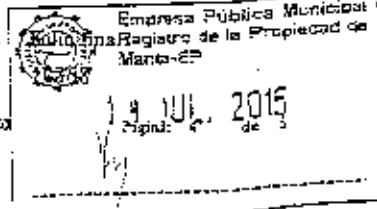
CONSTITUCIÓN AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "R.O. SUTTES". De
 Edificable que consiste en un lote de terreno y construcción ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del
 lote B, de la Parroquia y Cantón Manta

e.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

f.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	508	17-feb-2012	10356	10356





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



a.- Planes

Inscrito el: jueves, 23 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 213 Folio Final: 216

Número de Inscripción: 20 Número de Repertorio: 4.769

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escriptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

b.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "R.C. SUITES". De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta.

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07779512	Zambrano Suárez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	15	27-jun-2013	989	1024

Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de septiembre de 2013

Tomo: 145 Folio Inicial: 60.134 Folio Final: 60.163

Número de Inscripción: 1.878 Número de Repertorio: 6.974

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de septiembre de 2013

Escriptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

d.- Observaciones:

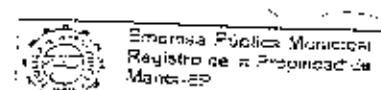
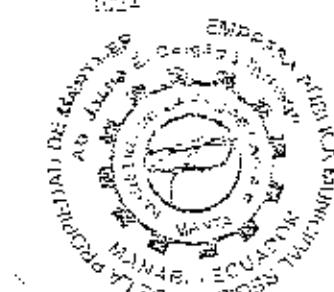
El Sr. Ricardo Orley Zambrano Suárez, Vende a favor de la Sra. HEATHER ANNETH BAKER, y en calidad de Interesado comparece el Sr. Minas Byron Narva Granda. Compraventa autorizada por UN DEPARTAMENTO NO ENCE y ESTACIONAMIENTO NUMERO B... DEL Edificio denominado "R.C. SUITES", ubicado en la FLORESTA (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta.

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	40-000000079382	Baker Heather Anneth	Divorciado	Manta
Vendedor	13-07779512	Zambrano Suárez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	15	27-jun-2013	989	1024



14 JUL 2013



3.- Compra Venta

Inscrito el: lunes, 12 de enero de 2015

Tomo: 6 Folio Inicial: 2.469 - Folio Final: 2.504

Número de Inscripción: 127 Número de Reportario: 215

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 2014

Escriptura/Juicio/Resolución:

-Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Departamento número Once y Estacionamiento número 6- Once, del edificio denominado "R.O. SUITES" ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta. Con fecha 22 de Diciembre del 2.014 se recibió un oficio enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el que señalan que el bien descrito queda como sustento de visa 9-II de Inversionista en bien raíz a favor de la ciudadana Extranjera Heather Annette Baker mediante oficio N° MREMH-CZ4-MANTA- 2014- 1032- O fechado Manta 15 de Diciembre de 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02168792	Gilles Cadeño Narcisa Liliana Jasmina	Casado	Manta
Comprador	80-0000000013045	Viteri Martínez José Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	30-0000000070382	Baker Heather Annette	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
- Compra Venta	2975	27-sep-2013	60134	60163

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

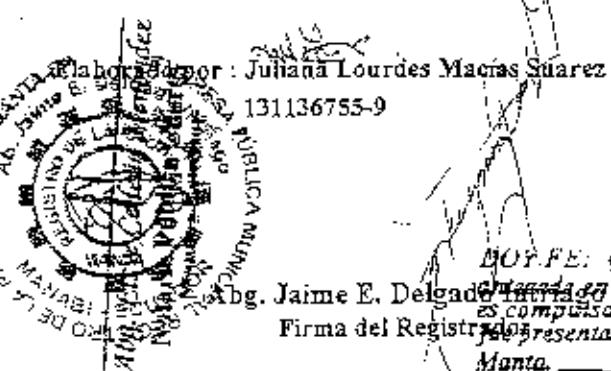
Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planes	2		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier emendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:14:27 del martes, 14 de julio de 2015

A petición de: Sra. Nelly Gallén Tedesco



Abg. Jaime E. Delgado Contratista número de licencia 131136755-9

BOFFE: Que el documento presentado número de licencia 131136755-9 es compuesto de la copia que me presentó el Registrador de la Propiedad de Manta.

Manta, 10 AGO 2015

Certificación impresa por: Sra. Nelly Gallén Tedesco

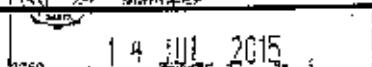
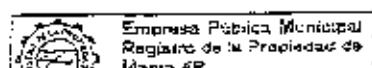
Abg. Elvyn Federico Menéndez

Notaria Pública Cuarta

Manta - Ecuador

Valididad del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emittiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



14 JUL 2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO GENERAL SUPERIOR SOCIAL
ESTADO POLÍTICO Y CIVIL



卷之三

卷之二

10



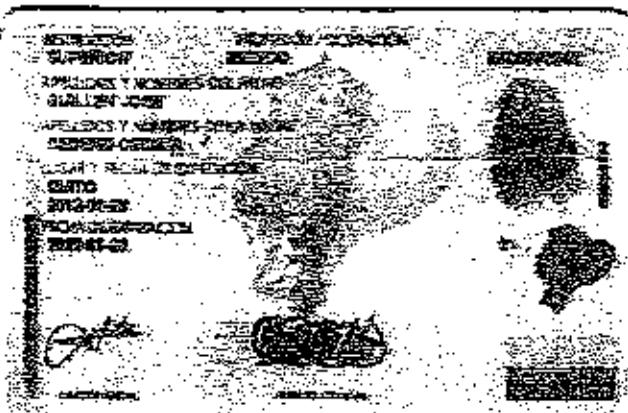
卷之三

107	107 - 6569	1308745212
ESTADO DE CENTRALIAO		CERCA
VICENTE SANTIAGO ALVAREZ ALBERTO		
EDAD:	APLICACIONES:	1
SEXO:	MUERTA:	MUERTA - PE
OBRA:	PRECIO:	ZERA
EL FABRICANTE DE LA JUSTICIA.		

Nº 7 b: Que las precedentes
copias que constan en
en 2 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Maria 2 abr 2013

Georgina — P.M.

Francisco Pérez
Natura Primitiva Cuarta
Manabí - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE NOTARIA

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SOCIALES 2015

044 - 0234 CÉDULA
Número de certificado
GUILLEN CEDERO MARCOSA LILIANA V.F.E.: Que las precedentes
MANABI PROVINCIA JASMINA copias que constan en
MANTA SANTA
CANTON GUAYACOCA
FIRMANTE DE LA CARTA

[Signature]

que las precedentes
copias que constan en
en 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 20 AGO 2015

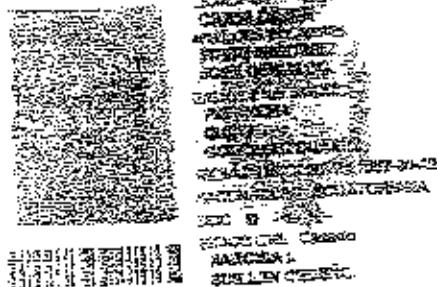
[Signature]
Fdo. Guillermo Montañez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

[Signature]
Fdo. Guillermo Montañez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE POLICIA
CENTRO DE INVESTIGACIONES

1704647868-6



MUNICIPIO
MANABI
PROVINCIA
MANABÍ
CANTÓN
MANABÍ
MAYOR DE POLICIA
MARTÍNEZ VÍCTOR JOSÉ OSWALDO
CALLE 1 PERA A PINTADAS
QUITO
1992-04-18
FECHA DE EXPEDICIÓN
1992-04-18



106 1704647868-6
106-0830 1704647868
MANABÍ DEPARTAMENTO
MARTÍNEZ VÍCTOR JOSÉ OSWALDO

MANABI
PROVINCIA
MANABÍ
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
MANABÍ

D.D.Y.F.E: Que las precedentes
copias que constan en
ellos, en 1 fojas útiles, anversos,
y reversos son iguales a sus
originales, Manabí 20.04.1992

G. M. Gutiérrez

C. Merández

Vocería Policial Cuarta
Manabí - Ecuador

✓ certifico
que el original
de este documento
no está publicado
en la prensa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIONAL



CEDULA DE CIUDADANIA

APELLOS Y NOMBRES: MACÍAS CABAL

JOFRE MAXIMINO

LUGAR DE NACIMIENTO:

MANABI

MANTA

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-10-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

ILIANA MAGDALENA

AVILA PROANO

130858488-7

INSTRUCCION
SUPERIORPROFESSION / OCUPACION
ABOGADO

V4344V4444

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MACIAS ESCOBAR JORGE ADALBERTOAPPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CABAL RODRIGUEZ ANGELA DE LOS ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

MANTA

2011-03-03

FECHA DE EXPEDICION

2021-03-02

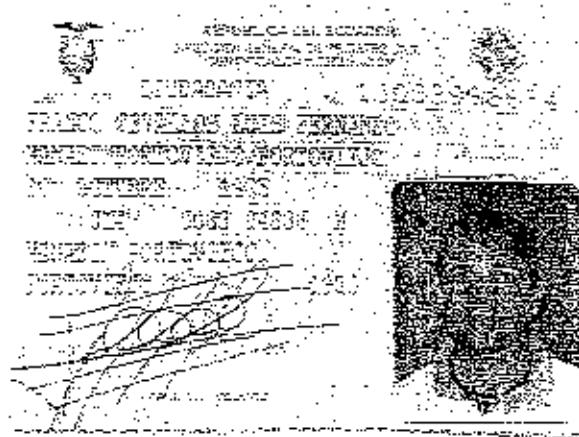
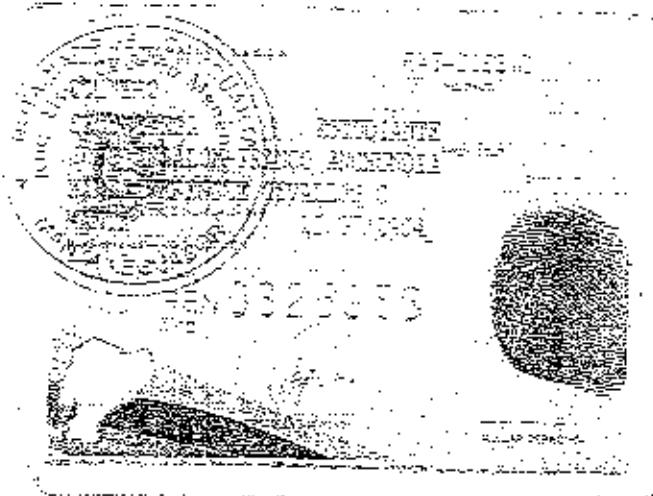
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL049 - 0276 1308584887
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1308584887
MACÍAS CABAL JOFRE MAXIMINOMANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓNCIRCUNSCRIPCION: 2
TARQUI
PARROQUIA: 1
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Edy Cedeño Merández
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 20 ABRIL 2015

Abg. Edy Cedeño Merández
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
040 - ELECCIONES SECCIONALES 2013-14 -

040-0169: 1308399664
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FRANCO CEVALLOS LUIS FERNANDO

MARABÍ
PROVINCIA
MANA
DANTON

CHICAMORRICON
MANA
ZONA
RESIDENTE DE CALIUVITA

(Handwritten signature over the address)

COPIAS DE LOS DOCUMENTOS
ESTAN ENCUADRADOS CON UNA LINEA

FE: Que las precedentes
copiais que constan en
en 2 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 22 ABRIL 2015

Eloy Cedeno Menon
Fdo. Eloy Cedeno Menon
Manta - Ecuador

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION
EFFECTUADA POR EL SEÑOR ABOGADO **CALIXTO MOREIRA**
PLAZA, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL Y LA
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INSINUACION PARA
DONACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LOS
CONYUGES DOCTOR JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ Y
DOCTORA NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO; A
FAVOR DE SU HIJO DOCTOR JULIAN ALBERTO VITERI
GUILLEN.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO, EN NUMERO DE DIECINUEVE FOJAS UTILES,
ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN ESTA
CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- **ABOGADA ELSYE**
CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN
MANTA.



Elsye Celedonio Menéndez
Elsye Celedonio Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Cantón Manta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANÍA



No. 97-0289



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANIA URBANO**

SOLAR Y CONSTRUCCIÓN

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACIÓN A LEGÍTIMO MARCO

Venta de automóviles

卷之三十一 七 二五 三八〇 二〇一五

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



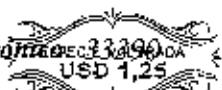
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 125088

Fecha: 16 de julio de 2015

No. Certificación 5088



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: I-16-24-13-024

Ubicado en: EDIFICIO R.O.SUITES 2DA.PA.DPTO.11

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	99,35	M2
Área Comunal:	76,6200	M2
Área Terreno:	71,8900	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1704947900	JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ
1302168792	NARCISA LILIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5032,30
CONSTRUCCIÓN:	58070,10
	63102,40

Son: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo acordado de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bimbo 2014-2015".

Ab. David Cedeño Rupérez
Director de Avalúos, Catastros y Registro





42260



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42260.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 04 de septiembre de 2013

Parroquia: María

Tipo de Predio: Urbano

Cod.Censal.Rol Ident.Predial: 1162410014

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO Número ONCE (99,35m²) DEL EDIFICIO "R. O. SUITES", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta. - Está conformado por sala comedor cocina, lavandería, dos medio baños, dos Dormitorios y dos Balcones y contiene los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con terraza común en 99,35m². POR ABAJO: Lindera con departamento 7 en 99,35m². POR EL SUR: Lindera con área común hall, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 1,85m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m, desde este punto gira hacia el Oeste en 8,10m. POR EL NORTE: Lindera con un vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 2,95m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,60m. desde este punto gira hacia el Oeste en 2,65m, desde este punto gira hacia el Noroeste en línea curva en 0,94m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,30m, desde este punto gira hacia el Norte en 0,40m. desde este punto gira hacia el Oeste en 2,15m. desde este punto gira hacia el Suroeste en línea curva en 1,26m, desde este punto gira hacia el Sur en 0,44m. desde este punto gira hacia el Este en 0,30m. POR EL ESTE, Lindera con vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Norte hacia el Sur en línea curva en 3,97m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,59m. desde este punto gira hacia el Sur en 2,00m, desde este punto gira hacia el Este en 0,35m, desde este punto gira hacia el Sur en 8,20m. POR EL OESTE, Lindera con departamento diez y área común pozo de luz en 9,00m. Área de 99,35m². El DEPARTAMENTO 11, tiene un área neta (m²): 99,35.

Alicuota%: 0,0828. Área de Terreno (m²): 71,89. Área Común (m²): 76,62. Área Edificada Física Municipal: 80,00. Área de Propiedad de la Propiedad de Manta-EP: 99,35.





(m2) 27597 SOLVENCIA: EL PREDIO DESCrito SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R O S T I C O V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.250 08/07/2004	15.577
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 05/07/2007	293
Planos	Planos	15 05/07/2007	222
Compra Venta	Compraventa	508 17/02/2012	10.356
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	16 27/06/2013	939
Planos	Planos	20 27/06/2013	213
Compra Venta	Compraventa	2.975 27/09/2013	60.134
Compra Venta	Compraventa	127 12/01/2015	2.469

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

a) Protocolización de Sentencia

Inscrito el : jueves, 08 de julio de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.577 Folio Final: 15.582

Número de Inscripción: 1.250 Número de Repertorio: 2.795

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de junio de 2004

Escríptura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto Civil Manabí

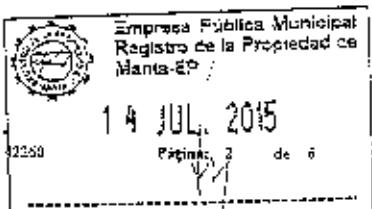
Fecha de Resolución: miércoles, 26 de mayo de 2004

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio por Cartel, seguido por la Sra. Josefina Amelia Murillo Loor sobre terreno ubicado en la Floresta Vía antigua a San Mateo del Cantón Manta. La Sra. Josefina Amelia Murillo Loor, dice que viene poseyendo el terreno , ya que lo adquirió al sr. Orley Arnaldo Zambrano Cuadros, mediante Carta de Compraventa, con fecha Enero 23 de 1987, es decir hace mas de quince años, pero no consta inscrito en el Registro de la Propiedad. Por el frente con calle pública con una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros.Por Atras. Linderá con propiedad de la Urbanización Colinas del Mar en una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros.Por e Costado Derecho linderá con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros.Por el Costado Izquierdo linderá con propiedad particular con una extensión de Treinta y un metros.Con fecha Julio 5 del 2007, se inscribió Propiedad Horizontal - Planos sobre parte del inmueble signado como lote A, de acuerdo a la subdivisión que se adjunta en dicha Propiedad Horizontal, que tiene una sup. de 1.860 M2.Edificio denominado Yorgo II Y el lote signado como B, no entra a formar parte de la Propiedad Horizontal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Adjudicatario	80-0000000040466	Murillo Loor Josefina Amelia	Soltero	Manta





1 / 1 - Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 05 de julio de 2007

Tomo: 3 Folio Inicial: 293 - Folio Final: 338

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3.171

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Escrutinio/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado " Yergo II "

Ubicado en la Floresta vía antigua a San Marcos, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta. Área total: 4.464,00 M2. De este predio se desmembró un área de terreno para la ejecución del Condominio Yergo II, designado como Lote "A" de acuerdo a la subdivisión número 209 - 2023 de Mayo 22 de 2007. Área: 1.847,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000466	Murillo Loor Josefina Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-04542689	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbre:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	125	08-ju-2007	15577	15582

2 / 2 - Planes

Inscrito el: jueves, 05 de julio de 2007

Tomo: 3 Folio Inicial: 222 - Folio Final: 225

Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 3.172

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Escrutinio/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

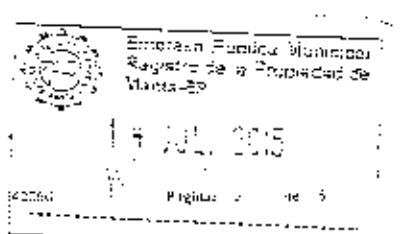
PLANOS del Edificio denominado " Yergo II " Ubicado en la Floresta vía antigua a San Marcos, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta .

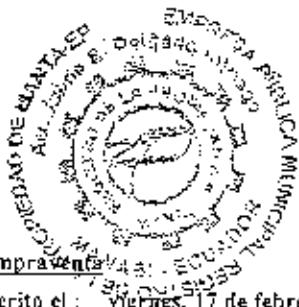
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000466	Murillo Loor Josefina Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-04542689	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbre:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	293	338





4 / 4 Compraventa

Inscrito el : Viernes, 17 de febrero de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 10.356 - Folio Final: 10.368

Número de Inscripción: 508 Número de Reportorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPROVANTA, quien compra y acepta para si el lote de terreno desmembrado, ubicado en la FLORESTA (BARBASQUILLO) parte del lote B, de la Parroquia y Cantón Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: con veintiocho metros y lindera con calle pública, POR ATRAS; con veintiocho metros y lindera con la Urbanización Colinas del Mar, POR EL COSTADO DERECHO, con treinta y un metros y lindera con área sobrante de los vendedores, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta y un metros y lindera con propiedad particular, con UN AREA TOTAL DE, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS

C C A D R A D O S . . . (8 6 8 . . . 0 0 M 2) . . .



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta
Vendedor	12-02394027	Murillo Loor Josefina Amelia	Casado	Manta
Vendedor	13-04542689	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Propiedades Horizontales 10 05-jul-2007 293

5 / 5 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el : jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 4 Folio Inicial: 989 - Folio Final: 1.024

Número de Inscripción: 16 Número de Reportorio: 4.768

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "R.O. SUITES". De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta



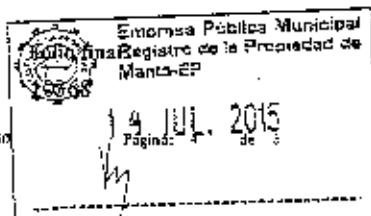
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Compra Venta 508 17-feb-2012 10356





4.- 2 Planos

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 213 - Folio Final: 216

Número de Inscripción: 20 Número de Repertorio: 4.769

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento-Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escríptura-Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "R.O. SUITES".- De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicada en la FLORESTA, (Barbasquillo); Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta



5.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778312	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a los que constan(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	16	27-jun-2013	989	1024



6.- Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de septiembre de 2013

Tomo: 145 Folio Inicial: 60.134 - Folio Final: 60.163

Número de Inscripción: 2.973 Número de Repertorio: 6.974

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento-Providencia: miércoles, 10 de septiembre de 2013

Escríptura-Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

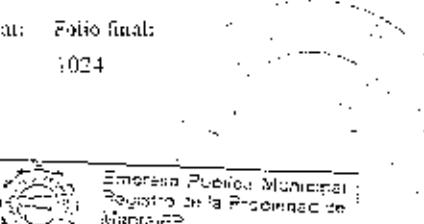
R. Sr. Ricardo Orley Zambrano Suarez, Vende a favor de la Sra. HEATHER ANNETTE BAKER, y en calidad de la misma comparece el Sr. Minco Byten Narea Granda, Compraventa relacionada con UN DEPARTAMENTO NO. CNCE y ESTACIONAMIENTO NUMERO E-11, DEL Edificio denominado "R.O. SUITES", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta

5.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	SC-0000000000000000002	Baker Heather Annette	Divorciado	Manta
Vendedor	13-07778312	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a los que constan(n) en:

Líbro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	16	27-jun-2013	989	1024



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EPM

14 JUL 2015



8 / 1 Compriventa

Inscrito el : Junes, 12 de enero de 2015

Tomo: 6 Folio Inicial: 2.469 - Folio Final: 2.504

Número de Inscripción: 127 Número de Reportorio: 215

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 2014

Escrutina/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Departamento número Once y Estacionamiento número E- Once, del edificio denominado "R.O. SUITES" ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta. Con fecha 22 de Diciembre del 2.014 se recibió un oficio enviado por el Ministerio de relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el que señalan que el bien descrito queda como sustento de visa 9-ff de inversionista en bien raíz a favor de la ciudadana Extranjera Heather Annette Baker mediante oficio N° MREMH-CZ4-MANTA- 2014- 1032- O fechado Manta 15 de D i c i e m b r e d e l 2 . 0 1 4 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02168792	Güllen Cedeño Narcisa Liliana Jasmina	Casado	Manta
Comprador	80-0000000013045	Viteri Martínez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000070382	Baker Heather Annette	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
- Compra Venta	2975	27-sep-2013	60134	60163

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Plazos	2		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:14:27 del martes, 14 de julio de 2015

A petición de: Sra. Noelia Guillen Bañuelo

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9
Abg. Jaime E. Delgado Intríago
Firma del Registrador



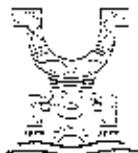
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, E.P.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 17923



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMICO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO**

SOCIAL Y CONSTRUCCION

A continuación de parte interesada CERTIFICA. Que certifico el Catálogo de Productos

En eligen el tipo de actividad que más les interesa y se proponen una estrategia de

PERMISO DE TRABAJO EN CEDRÓN MARCIAL ALFONSO VASINA / MIERES MARTÍNEZ JOSE OSWALDO

CHICAGO, ILLINOIS 60606-2222

SIMBOLICO NO COMERCIO INTERNACIONAL

33 - \$2474.21 TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNA DOLARES CON 71 CENTAVOS

as follows:

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRANSFERIR DONACION A ARGENTARIO

W. H. G. & Co.,
Manufacturers of
Cotton Goods,
Sewing Machines,
etc.

2012

17 DE 18-10 7C15

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 125091

Fecha: 16 de julio de 2015

No. Electrónico: 3389100
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: I-16-24-13-011

Ubicado en: EDIFICIO R.O.SUITES PB.ESTE 11

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 13,61 M2

Área Comunal: 10,5000 M2

Área Terreno: 9,8500 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1704947900 JOSE OSWALDO VITERI MARTINEZ

1302168792 NARCISA LILLIANA JASMINA GUILLEN CEDEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 689,50

CONSTRUCCIÓN: 2784,71

3474,21

Son: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bicentenario 2014 - 2015".

Ab. David Ceceño Ruíz

Director de Avalúos, Catastro y Registro



Impreso por: DELI CHAVEZ 16/07/2015 12:38:36



REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: jueves, 08 de julio de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.577 - Folio Final: 15.582

Número de Inscripción: 1.250 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de junio de 2004

Escríptura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto Civil Manabí

Fecha de Resolución: miércoles, 26 de mayo de 2004

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio por Cartel, seguido por la Sra. Josefina Amelia Murillo Loor sobre terreno ubicado en la Floresta Vía antigua a San Mateo del Cantón Manta. La Sra. Josefina Amelia Murillo Loor, dice que viene poseyendo el terreno, ya que lo adquirió al sr. Orley Arnaldo Zambrano Cuadros, mediante Carta de Compraventa, con fecha Enero 23 de 1987, es decir hace mas de quince años, pero no consta inscrito en el Registro de la Propiedad. Por el frente con calle pública con una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por Atras, lindera con propiedad de la Urbanización Colinas del Mar en una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros. Por el Costado Derecho lindera con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros. Por el Costado Izquierdo lindera con propiedad particular con una extensión de Treinta y un metros. Con fecha Julio 5 del 2007, se inscribió Propiedad Horizontal - Planos sobre parte del inmueble signado como lote A, de acuerdo a la subdivisión que se adjunta en dicha Propiedad Horizontal, que tiene una sup. de 1.860 M2. Edificio denominado Yorgo II. Y el lote signado como B, no entra a formar parte de la Propiedad Horizontal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Adjudicatario	80-000000040466	Murillo Loor Josefina Amelia	Soltero	Manta

2 / 2 Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 03 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 293 - Folio Final: 338

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio:

3.171

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "Yorgo II". Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta. Área total: 4.464,00 M2. De este predio se desmembra un área de terreno para la ejecución del Condominio Yorgo II, designado como Lote "A" de acuerdo a la subdivisión número 209 - 2023 de Mayo 22 del 2007. Área: 1.860,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Empresa Pública Municipal Rodadero de la Propiedad de Ecuador Civil Domicilio
		Certificación impresa por: Jefatura	Folio Registrado: 42259 Página: 6 14 JUL. 2013



Propietario	SO-0000000040166 Murillo Loor Josefa Amelia	Casado	Manta
Propietario	13-04542689 Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a los(s) que consta(n) en:

Liber	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1250	08-jul-2004	15577	15582

3 Planos

Inscrito el: jueves, 05 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 222 - Folio Final: 225

Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 3.172

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio Económico "Yorgo II". Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela

BARBASQUILLO y Parroquia Manta del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	SO-0000000040166 Murillo Loor Josefa Amelia	Casado	Manta	
Propietario	13-04542689 Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta	

c.- Esta inscripción se refiere a los(s) que consta(n) en:

Liber	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	16	05-jul-2007	293	338

4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 17 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.356 - Folio Final: 10.368

Número de Inscripción: 508 Número de Repertorio: 975

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, quien compra y acepta para si el lote de terreno desmembrado , ubicado en la FLORESTA,

BARBASQUILLO, parte del los B. de la Parroquia y Cantón Manta ,y tiene los siguientes medidas y linderos,

POR EL FRENTE, con veinticinco metros y lindera con calle pública. POR ATRAS; con veintidós metros y

ladera con la Urbanización Cañas del Mar. POR EL COSTADO DERECHO, con treinta y un metros y ladera con

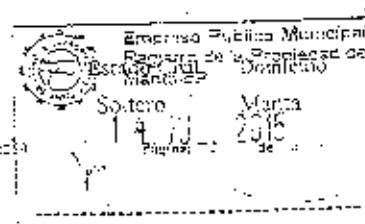
area sobrante de los vendedores, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta y un metros y ladera con

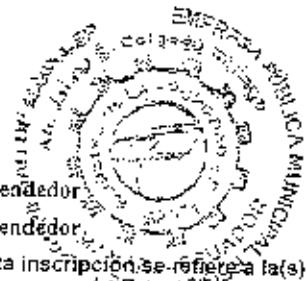
propiedad particular, con UN AREA TOTAL DE. OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS.

U A D R A D O S . (8 6 8 . 0 0 M 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-07775513 Zambrano Suarez Ricardo Orley	Sostenedor





Vendedor 12-02394027 Murillo Loor Josefina Amelia
Vendedor 13-04542689 Suarez Lopez Ricardo Abdala

Casado Casado Manta Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	293	338

5 / 2 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 4 Folio Inicial: 989 - Folio Final: 1.024

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 4.768

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "R.O. SUITES". De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	508	17-feb-2012	10356	10368

5 / 2 Planos

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 213 - Folio Final: 216

Número de Inscripción: 20 Número de Repertorio: 4.769

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

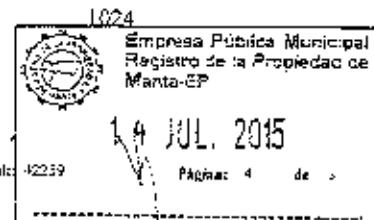
PLANOS del Edificio denominado "R.O. SUITES".- De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	16	27-jun-2013	989	1024





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 42259.

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: miércoles, 04 de septiembre de 2013

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cod.Catálogo Residente.Predial: (16241301)

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NUMERO E- ONCE DEL EDIFICIO "R. O. SUTTES", ubicado en la Floresta (Barbasquillo) de la Parroquia y Cantón Manta. Circundado dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA Lindera con vacío en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²). POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en trece coma sesenta y un metros cuadrados (13,61m²). POR EL ESTE: Lindera con área circulación comunal en dos coma setenta y cinco metros (2,75m.). POR EL OESTE: Lindera con área comunal administrativa en dos coma setenta y cinco metros (2,75m). POR EL NORTE: Lindera con Estacionamiento E diez en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m.) POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento E doce en cuatro coma noventa y cinco metros (4,95m). Con un área de trece coma sesenta y un metros (13,61m). EL ESTACIONAMIENTO E 11, tiene un área neta (m²): 13,61. Alícuota%: 0,0113. Área de Terreno (m²): 9,85. Área Común (m²): 10,50. Área Total (m²): 24,11. SOLVENCIA: EL PREDIO DICTADO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Órgano	Movimiento	Nro	Número y fecha de inscripción	Precio final
EPM	Libro	1		
EPM	Compra Venta	1.250	08/07/2004	15.577
EPM	Propiedades Horizontales	10	05/07/2007	293
EPM	Planos	15	05/07/2007	252
EPM	Compra Venta	508	17/02/2012	10.356
EPM	Propiedades Horizontales	16	27/06/2013	989
EPM	Planos	20	27/06/2013	213
EPM	Compra Venta	2.775	27/09/2013	50.134
EPM	Compra Venta	107	12/01/2015	2.469

MOVIMIENTOS REGISTRALES:



REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : jueves, 08 de julio de 2004

Tomo: I Folio Inicial: 15.577 - Folio Final: 15.582

Número de Inscripción: 1.250 Número de Reportorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de junio de 2004

Escríptura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto Civil Manabí

Fecha de Resolución: miércoles, 26 de mayo de 2004

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio por Cartel, seguido por la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor sobre terreno ubicado en la Floresta Vía antigua a San Mateo del Cantón Manta. La Sra. Josefa Amelia Murillo Loor, dice que viene poseyendo el terreno , ya que lo adquirió al sr. Orley Arnaldo Zambrano Cuadros, mediante Carta de Compraventa, con fecha Enero 23 de 1987, es decir hace mas de quince años, pero no consta inscrito en el Registro de la Propiedad. Por el frente con calle publica con una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros.Por Atras, lindera con propiedad de la Urbanización Colinas del Mar en una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros.Por el Costado Derecho lindera con propiedad particular con una extensión de treinta y un metros.Por el Costado Izquierdo lindera con propiedad particular con una extensión de Treinta y un metros.Con fecha Julio 5 del 2007, se inscribió Propiedad Horizontal - Planos sobre parte del inmueble signado como lote A, de acuerdo a la subdivisión que se adjunta en dicha Propiedad Horizontal, que tiene una sup. de 1.860 M2.Edificio denominado Yorgo II Y c. Lote signado como B, no entra a formar parte de la Propiedad Horizontal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manabí
Adjudicatario	80-000000040466	Murillo Loor Josefa Amelia	Soltero	Manta

2 / 2 Propiedad Horizontal

Inscrito el : jueves, 05 de julio de 2007

Tomo: I Folio Inicial: 293 - Folio Final: 338

Número de Inscripción: 10 Número de Reportorio:

3.171

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado " Yorgo II".

Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela Barbasquillo parroquia Manta del cantón Manta. Área total: 4.464,00 M2. De este predio se desmembra un área de terreno para la ejecución del Condominio Yorgo II, designado como Lote "A" de acuerdo a la subdivisión número 209 - 2028 de Mayo 22 de 2007 . Área: 1.860,00 M2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
		Certificación impresa por: JUAN

Ficha Registrat:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL Registro de la Propiedad de Ecuador Civil	Domicilio
114	Página: 2019 de 5
14 JUL. 2019	



Propietario 30-000000040456 Murillo Loor Josefina Amelia Casado Manta

Propietario 13-04342689 Suarez Lopez Ricardo Abdala Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1259	08-jul-2004	15377	15582

Planos

Inscrito el : viernes, 05 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 222 - Folio Final: 225

Número de Inscripción: 15 Número de Reportorio: 3.172

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "YORGEO II" Ubicado en la Floresta vía antigua a San Mateo, Ciudadela

BARRASQUILLO parroquia Manta del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Propietario	30-000000040456	Murillo Loor Josefina Amelia	Casado	Manta
-------------	-----------------	------------------------------	--------	-------

Propietario	13-04342689	Suarez Lopez Ricardo Abdala	Casado	Manta
-------------	-------------	-----------------------------	--------	-------

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	293	338

Compraventa

Inscrito el : viernes, 17 de febrero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.356 - Folio Final: 10.368

Número de Inscripción: 508 Número de Reportorio: 975

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, que en compra y acepta para si el lote de terreno desmembrado ubicado en la FLORESTA;

BARRASQUILLO; parte del lote B, de la Parroquia y Cantón Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos,

POR EL FRONTE: con veintidós metros y lindera con calle pública, POR ATRAS: con veintidós metros y

lindera con la Urbanización Colinas del Mar, POR EL COSTADO DERECHO, con treinta y un metros y lindera

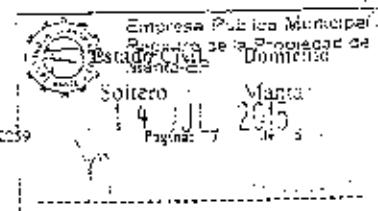
con área sobrante de los vendedores, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta y un metros y lindera con

propiedad particular, con UN AREA TOTAL DE: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Comprador	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta
-----------	-------------	-------------------------------	---------	-------





Vendedor 12-02394027 Murillo Loor Josefina Amelia Casado Manta
Vendedor 13-04542689 Suarez Lopez Ricardo Abdala Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	05-jul-2007	293	338

5 / 2 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 4 Folio Inicial: 989 - Folio Final: 1.024

Número de Inscripción: 16 Número de Reportorio:

4.768-3A

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado "R.O. SUITES". De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	508	17-feb-2012	10356	10356-3A

6 / 3 Planos

Inscrito el: jueves, 27 de junio de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 213 - Folio Final: 216

Número de Inscripción: 20 Número de Reportorio:

4.769

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "R.O. SUITES".- De un inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción ubicado en la FLORESTA, (Barbasquillo) Parte del Lote B, de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Orley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	16	27-jun-2013	989	1024

14 JUL. 2015

Confidencial Impresa por: JuM	Ficha Registrada: 42259	Página: 4 de 6
Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP		



4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 13 de septiembre de 2013

Tomo: 145 Folio Inicial: 60.134 - Folio Final: 60.163

Número de Inscripción: 2.975 Número de Repertorio: 6.974

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Ricardo Oriley Zambrano Suarez, Vence a favor de la Sra. HEATHER ANNETTE BAKER, y en calidad de Interprete comparece el Sr. Manuel Byron Narvaez Granda, Compraventa relacionada con UN DEPARTAMENTO NO. CNCE y ESTACIONAMIENTO NUMERO E-11, DUL Edificio denominado "R.O. SUITES", ubicado en la Floresta (Barbusquilla) de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000070381	Baker Heather Annette	Divorciado	Manta
Vendedor	13-07778512	Zambrano Suarez Ricardo Oriley	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la/s que constan en:

Lote:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	2.975	27-sep-2013	989	

5 Compraventa

Inscrito el : lunes, 12 de enero de 2015

Tomo: 6 Folio Inicial: 2.469 - Folio Final: 2.504

Número de Inscripción: 127 Número de Repertorio: 215

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Al Departamento número Once y Estacionamiento numero E- Once, del edificio denominado "R.O. SUITES" ubicado en la Floresta (Barbusquilla) de la Parroquia y Cantón Manta. Con fecha 22 de Diciembre del 2.014 se recibió un oficio enviado por el Ministerio de relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el que señalan que el

dijo Jefe de Estado queda como sustento de visa 9-I de inversionista en bien raíz a favor de la ciudadana Extranjera Heather Annette Baker mediante oficio N° MREMH-CZ4-MANTA- 2014- 1032- O fechado Manta 15 de

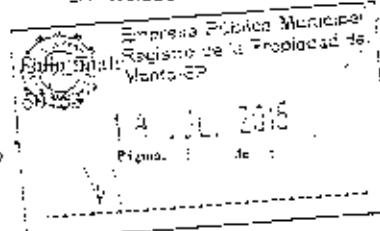
Febrero de 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-32158792	Guillen Ceferino Narcisa Liliana Jasmina	Casado	Manta
Comprador	80-000000013645	Viteri Martinez Jose Oswaldo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000070381	Baker Heather Annette	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la/s que constan en:

Liber:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2975	27-sep-2013	60.134	





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:05:58 del martes, 14 de julio de 2015

A petición de: Sra. Nereza Gómez de León

Elaborado por: Juana Lourdes Macías Suárez

131R6755-9

Abg. Jaime E. Delgado Intríago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se dicra un traspaso de dominio o se
emita un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





CUADRO DE BOMBEROS DE MANTA
RUC: 136602007001
DIRECCIÓN: Avenida 44
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 / 2611777
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CUMO DE BOMBEROS DE MANTO

Importancia de las cifras

DE BOMBEROS L
RUC: 4360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

DIALOGO DE CONTRADICCIONES
CRISTIÁN GUDIÑEN GEORGE MACHADO HERNÁN V.
MEMBRIVES
RAZÓN SOCIAL: EFICIENCIA R. O. ESTADOS UNIDOS, PA. HISPANIA
ESTACION

DATOS DEL PREMIO:
NOMBRE: JOSÉ
CLAUDIO GARCÍA RÍOS.
VALOR O PRECIOSIDAD:
DISTRIBUCIÓN PREMIO:

W. H. DAWSON, JR., CHIEF OF STAFF,
PROGRESSIVE LEADERSHIP—DEMOCRATIC
WALL STREET

卷之三

100

ESTATE PLANNING FOR THE RETIREMENT OF A COUPLE

1920-21. *Palaeontologia Polonica* 12.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0102213



*LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VITERI MARTINEZ JOSE OSWALDO Y GUILLEN CEDEÑO NARCISA LILIANA JASMINA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de Julio 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1162413024 EDIFICIO R.O.SUITES 2DA.PA.DPTO.11
1162413011 EDIFICIO R.O.SUITES PB.EST.E 11
Manta, diez y siete de julio del dos mil quince



ESTAMPA OFICIAL

EDIFICIO R.O. SUITES

RUC 1391809581001

CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente certifico que el Sr. Dr. José Oswaldo Viteri Martínez, con cédula de ciudadanía 1704947900, propietario del departamento #11 y el correspondiente estacionamiento #11, del edificio R.O. Suites, ha cumplido con los pagos bajo el concepto de alicuotas hasta el mes de agosto de 2015. Por ende no adeuda nada al edificio.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso del presente documento como bien creyere conveniente.

Atentamente,



Lic. Manuel Narea Granda

ADMINISTRADOR EDIFICIO R.O. SUITES

C.C. 1304596651

Lomas de Barbasquillo

Teléfono: 0939273964



No. 1275-SM-SMC

Manta, agosto 22 de 2012

Señor
Ricardo Orley Zambrano Suárez
Ciudad

De mi consideración.

Para los fines consiguientes, anexo original de su Respijicio Administrativo No. 031 ALCA-M-EHS, de fecha 22 de agosto de 2012, emitida por el Ing. Jaime Curaida Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual incorpora la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "R.O. SUITES", de propiedad del señor Ricardo Orley Zambrano Suárez, ubicado en la Floresta (Barbasquillo) parte del lote "B" de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1-624-3000.

Sin otro particular, suscrito en la forma.

Aceptadamente,

Sotuya Mera Cedeno,
SECRETARIA MUNICIPAL

Patrón n.
Folio n. 5619

RESOLUCION N° 031-ALC-N-018-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "R.C. SUTTER"

CHYS'DE RANDO

que la Constitución de la República en su Artículo 236 establece que el Congreso establecerá la legislación que regule la creación y funcionamiento de las autoridades de control.

que la Constitución de la República en su punto 121 establece "No se autorizarán gastos que no sean necesarios para el funcionamiento de las Fuerzas Armadas y que no resulten de obligación legal".

Quedó establecida de la siguiente en el artículo 2º, inciso g) que los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias en materia de población: se dice que asiste al Poder Ejecutivo el control social y económico que correspondan entre ellos. De acuerdo al Planificación, social y económico que corresponda entre ellos. De acuerdo al Planificación, social y económico que corresponda entre ellos. De acuerdo al Planificación, social y económico que corresponda entre ellos.

and the system of the two major regions has remained relatively stable. Although the
geography of the two regions has changed over time, the basic structure of the system
has remained relatively stable.

En el artículo 361 del CÓDIGO DE JUSTICIA, se establecen principios de administración que se cumplen en los gobiernos municipales observando los principios de legalidad, certeza y expedititud, sin perjudicar la eficiencia, eficiencia, economía, transparencia, participación, libre acceso al expediente y demás principios que integran la Constitución Legislativa.

However, the P-100 Regulators provide several options regarding a low pressure emergency shutdown. The first option is to shutdown the entire system if the pressure drops below a pre-set value. The second option is to shutdown the system if the pressure drops below a pre-set value and remains low for a pre-set time period.

que el señor Andrés M. Martínez Ramírez quien se levió a suspenderlo de la Alcaldía de Tlaxcala en 2010, designó como su sucesor al licenciado N. J. 1650, resguardando la autorización de la legislación que establece que el presidente municipal no podrá ser reelegido ni designar a su sucesor, lo que es contrario al principio fundamental del Rechtstaat "E ALEX. SCHILLER" de propriedad del señor RICARDO LÓPEZ GONZALEZ, licenciado del Rechtstaat "A. F. KANT" de pertenencia del licenciado N. J. 1650, quien es el sucesor legal del licenciado N. J. 1650.

De acuerdo con el Expediente N° 580-DR-014, FVPIF N° 170, se fecha el 14 de agosto de 2014, en el que se presentó la denuncia de la señora Rosario Gómez, vecina de la Colonia La Candelaria, de Tlaxcala, quien denunció que su vivienda se encuentra en riesgo de derrumbe, ya que se han presentado grietas y agrietamiento en la fachada y en el techo.

and the author's name, and the date of the letter, and the name of the person to whom it was addressed.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 005-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO

entre los niveles = 3,20m; y + 0,45m; Comprende tres departamentos identificados como 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) y tres plazas de estacionamiento signados desde el "E 01 hasta" e "E 03", existiendo además sus respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. Primera Planta Alta: Desarrollada sobre el nivel = 3,51m; compuesta por cuatro departamentos signados como 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete), además de sus respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. Segunda Planta Alta: Desarrollada sobre el nivel = 6,57m; compuesta por cuatro departamentos signados como 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once), además de sus respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1162413000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe N° 050-DPI/MI-IC V/I.H. N° 001, del 14 de agosto de 2012, suscrito por la Arq. Jeneth Cedeno Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "*R.O. SUITES*", de propiedad del señor Ricardo Orley Zambrano Sáiz, ubicado en la Floresta (Barbasquillo) parte del lote "B" de la parroquia y cantón Manta, clave catastral N° 1162413000; basadas en las normas constitucionales y legales establecidas en la presente resolución, y

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 615 párrafos 3º y 4º del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "*R.O. SUITES*", de propiedad del señor Ricardo Orley Zambrano Sáiz, ubicado en la Floresta (Barbasquillo) parte del lote "B" de la parroquia y cantón Manta, clave catastral N° 1162413000.
2. Que las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastro y Registros cumplan lo establecido en la presente resolución, teniendo en cuenta los informes que han sido emitidos como habilitantes para que se dicte este acto administrativo.
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Manta, fechada en el Despacho de la Alcaldía de Manta, ~~los veintidós días del mes de agosto~~ del año dos mil doce.

MICROFONO GOBIERNO AUTONOMICO DE SISTEMA ALTA ISLA

MUNICIPAL DEL CANTON MANTA TERCERA DEL CANTON MANTA

De COPIA que recibe es del original de la copia
original que me ha remitido el Alcalde Jesús y
que dejo dentro de mi oficina en la villa centro la
presente.

Manta, a

Martes 21 de Agosto de 2012
do. Jesús Vilches Morcillo
Alcalde Presidente del Cantón Manta

21 AGOSTO 2012

EDIFICIO R. G. SUITES

1. DEFINICION DE TERVINOS
2. DATOS GENERALES
3. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE
DEPARTAMENTO O ESTACIONAMIENTO
4. INFORMACION PARA EL PROCESO
5. CUADRO DE ALICUOTAS
6. CUADRO DE GASTOS COMUNES
7. REGULAMIENTO
8. PLANOS

4. INFORMACION PARA EL PROCESO

Afijo tipos de servicios
y cuotas libres de impuestos
que se aplican

EDIFICIO R. O. SUITES

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO R. O. SUITES INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Considerando:

Que el Edificio denominado "R. O. SUITES", está compuesto de solar y una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar de clave catastral # 1162413000 del Barrio Barbasquillo, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes mencionado, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan la planta baja y dos pisos altos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuya fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio R. O. SUITES", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y el mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio R. O. SUITES", celebrada el dia de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL "EDIFICIO R. O. SUITES"

CAPITULO I.- DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Propiedad del "Edificio R. O. SUITES", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo relativo a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser aceptadas por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios y colaboradores, guardias, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art. 4.- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio R. O. SUITES", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio R. O. SUITES".

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO R. O. SUITES.- El Edificio está compuesto por un cuerpo principal de tres pisos de alto, una planta baja y dos plantas altas y área común de circulación y equipos. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, aimentada sobre pilotes de hormigón a la profundidad recomendada por el estudio de suelos. Los

EDIFICIO R. O. SUTTER

paredes son de concreto armado. Los pisos están nivelados y los estíos de cerámica. Las mamparas de los baños tienen un sistema independiente de alumbrado (Vía de 110V), que esco para televisor y TV. El edificio cuenta con un sistema de seguridad, compuesto contra incendio de los techos que van de agua a presión, cañerías con mangreras y extintores con sus ámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarma contra incendio. La fachada es de Mampostería se la edificio visto y ventanas doble cristal / VPC la cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO I.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo: Los deportamientos, las terrazas, y los servicios pertenecientes a la propiedad, los bienes que se encuentran suscritos en este reglamento.

Art. 7.- DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El usufructo de un departamento o estacionamiento, o la cesión a terceros el propietario lo cederá a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, alquiler, etc. no podrá cesaránlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y el uso y conservación de, el edificio y sus partes, o a un objeto contrario al que se indica en este Reglamento.

Los deportamientos no podrán disponerse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, establecimientos gastronómicos, baterías eléctricas, licorerías salas de juegos, o uso uso a destinación que no sea el de vivienda sea ésta vacacional o permanente.

Art. 8.- PROHIBICIÓN DE USO DE ALQUILER.- Prohibirse el uso de alquiler para vivienda temporal o transitoria; o cualquier otra actividad que no sea la de vivienda sea ésta vacacional o permanente.

Art. 9.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los dueños de dominio sobre bienes exclusivos de "Edificio R. O. SUTTER" podrán usar su departamento o estacionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento, y de este reglamento interno. Considerando que sea el acto jurídico que se realice en un terreno, considerarse de derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda titular del dominio de departamento, terraza, bodega o estacionamiento.

Art. 10.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los dueños, lesyes, administradores y cualquier otra persona que posea o tenga derechos sobre los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus cambios.

Art. 11.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

a) Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la apariencia estética del "Edificio R. O. SUTTER" y que dichas modificaciones cuenten con la aprobación de la Asamblea de Propietarios, así como también que se encuentre en consonancia con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno;

b) Que el propietario cuente con permisos resueltos de autorización en favor de la Asamblea de Propietarios de Marca, ejecutando acciones al respecto a la propietaria de los bienes de acuerdo a las convenciones.

EDIFICIO R. O. SUITES

Art. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

- a) Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de los departamentos, bodegas o parques, haciéndose responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se cause a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
- b) Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a los bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
- c) Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad.

Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS.- Están prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

- a) Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contraviesen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarios a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el uso o la salubridad del Edificio;
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno.
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.
- h) Los niveles de música no podrán exceder de los niveles normales y causar molestia a los vecinos.

CAPÍTULO III .- DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio R. O. SUITES", las áreas de circulación exterior, oficina del administrador, escaleras, cuartos de equipos, cuartos técnicos, tobogás, cuartos de bombas, y áreas verdes.

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la alienación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la copropiedad sobre aquéllos.

EDIFICIO R. O. SUITES

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El administrador, como dueño, sobre todo en lo que respecta al uso que se le haga a los bienes comunes del Edificio R. O. SUITES, en las condiciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del Edificio R. O. SUITES, no podrán ser ejercidos ni individual ni exclusivamente y sobre todo, cada propietario o usuario tiene un derecho, indivisible, communero y descendiente, cuya "mota de participación" está establecida en la Declaración de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de CoPropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador y se trata de reparaciones necesarias y urgentes para mantener el buen funcionamiento y amonestar para la seguridad y calidad de las personas que allí conviven dentro de su finca, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar a autorización de la Asamblea de CoPropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de CoPropietarios autorizará a modificar la construcción o cambio de los bienes comunes previo acuerdo q se presente a la Presidente General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno de la Asociación Horizontal, Manta y/o Proyecto Horizontal, el Código Civil, y todas las demás leyes, normas, reglas que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Esta prohibido a los propietarios y usuarios q en perjuicio a otras personas que ocupan durante un año o más, y que no sea el Edificio R. O. SUITES, respeto de las siguientes e igualmente:

1. Tocar o rayar en la fachada, el alero o dintel de madera, los bienes comunes;
2. Meter una llave de los bienes comunes a su dintel natural o desvanejizos de algún modo q equivoque su derecho y uso de los demás;
3. Coger de cargar las expensas ordinarias y extraordinarias q padece para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
4. Colgar colgantes tanto dentro como afuera o sin llaves en la fachada del Edificio;
5. Obstaculizar las áreas comunes que sirven de comunicación, o dificultar su acceso, con muebles u objetos q puedan ser causa de daños a la fachada, buenas presentación y limpieza de la fachada y sus partes (el Presidente y/o el Administrador para el momento q no se cumpla la norma q se le señale q se va realizar la denuncia de la conducta q se estipule en la Ley de Propiedad Horizontal su reglamento y el presente reglamento interno);
6. Colocar en la fachada q causen ruidos produzcan vibraciones, intensificar o disminuir las ondas radiales y q obstruyan o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
7. Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de olores desagradables;
8. Pintar o decorar muros, carpinterías, esteras, azulejos, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio en las partes o cualquiera de las áreas comunes;
9. Conocerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, custodios o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento y reparación de los mismos existentes en los bienes comunes;
10. Almacenar desechos, restos de actividad q cause molestias de ninguna forma respecto de los demás que deben hacer uso óptimo de las áreas comunes;
11. No tener licencia de alquiler q sea emitida por el organismo competente q lo disponga q no se cumpla. Al mismo;

EDIFICIO R. O. SUITES

- a) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
- b) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- c) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otras fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador;
- d) Lavar los vehículos en las áreas comunes del Edificio.

CAPÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIÓN.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma escorádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Queda prohibido a los chóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador el uso de lobby, pasillos interiores, y áreas comunes del inmueble. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pitó, o alarmas en los parqueos.

El incumplimiento de cualquiera de éstas disposiciones, será sancionado con una multa de valor fijado por la Administración del Edificio.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Esté prohibido hacer ruido que altere la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fijado por el Administrador del edificio.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Salud, sin perjuicio de la respectiva multa fijada por la Administración del Edificio.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias o extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que occasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del Departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, cebarán además de solicitar

EDIFICIO R. O. SUITES

El establecimiento de sanciones entre los miembros del contrato de arrendamiento o comodato, o proceder a la ejecución del desmantelamiento de vivienda en forma inmediata, conforme a procedimientos convencionales en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Propietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente Reglamento Interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V - DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPRIETARIOS.

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los propietarios:

- a) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Propietarios y ejercer su derecho de expresión y voto de viva voz, de acuerdo y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Consultar las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de procedimientos para acatar las resoluciones y los dispositivos de la Asamblea de Propietarios, del Directorio General de Presidencia y del Administrador;
- e) Desarrollar las tareas y actividades que les sean designadas por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la Asamblea de Propietarios la celebración de Ed. todo, realizar la representación y las reuniones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con su nombre, dirección y teléfono de la persona que en su ausencia o cuando se trate de una cosa, quedará encargada de su bien, a fin de que sea de su conocimiento en caso de emergencia;
- h) Invocar la cláusula especial en los contratos de enajenación, limitación de común conocido arrendamiento o arrendato que señale el copropietario respecto de sus bienes exclusivos en virtud de la cual el arrendatario o el usuario de ellos conoce y asume expresamente el riesgo de incumplimiento, conocer el valor de las exacciones ordinarias y extraordinarias y las normas y transacciones generales, amparándose en la Asamblea de Propietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el propietario deberá informar al administrador plenaria de los contratos que se firman anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanadas del respectivo contrato o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que establezca que se vaya a celebrar cosa o plena en referencia;
- i) Asignar económicamente las exacciones ordinarias y extraordinarias entre la administración, reparación, mejoramiento de los bienes comunes;
- j) Prestar servicios para las convocatorias que por cualquier causa debe hacerlo el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, los propietarios se podrán en su caso aplicar:
- k) Cierre de puertas y/o suspensión de las autorizaciones legales municipales;
- l) Suspensión de la actividad administrativa;
- m) Denuncia ante la autoridad competente;
- n) Denuncia ante la autoridad competente;
- o) Denuncia ante la autoridad competente;
- p) Denuncia ante la autoridad competente;
- q) Denuncia ante la autoridad competente;
- r) Denuncia ante la autoridad competente;
- s) Denuncia ante la autoridad competente;
- t) Denuncia ante la autoridad competente;
- u) Denuncia ante la autoridad competente;
- v) Denuncia ante la autoridad competente;
- w) Denuncia ante la autoridad competente;
- x) Denuncia ante la autoridad competente;
- y) Denuncia ante la autoridad competente;
- z) Denuncia ante la autoridad competente;

EDIFICIO R. O. SUITES

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los copropietarios, propietarios y usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habilitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interés efectiva vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes ocurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, éstas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI.- DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, autorizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de consejeros y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la cuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado. Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al Edificio.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cinco días del mes.

Art. 33.- DÉFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto aprobado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se

EDIFICIO R. C. SUTTES

asignarán los gastos necesarios y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los propietarios, en las mismas condiciones y costos del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expenses extraordinarias. Serán las que se asocie a gastos para obras o servicios emergentes o urgentes en el Edificio y no se destinaren para cuotas o expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DANOS. Los gastos de reposición e imposición que se originen en razón de daños o fallecimiento de algún propietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del propietario, salvo lo establecido en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, como gastos comunes ligados a la conservación y mantenimiento de los edificios y elementos y para gastos programados que se realicen a futuro de acuerdo a la vida útil de instalaciones y elementos, como la pintura y reequipamiento interior de inmueble y reparaciones en cubiertas y techos. Este fondo se formará con la contribución del vecino al monto del cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se complementará con aportaciones culturales, institucionales y acciones voluntarias.

CAPITULO VII. GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asociación de Propietarios, de su Director General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS.- La Asociación de Propietarios es la máxima autoridad administrativa y se constituye de los socios titulares o de sus representantes o mandatarios designados en su nombre / es demás condiciones establecidas por la Ley de Propiedades Horizontales, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada propietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma cumplida y equivalente a la cuota de dominio que corresponda al bien exclusivo según sea el caso, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCION DE LA ASOCIACION.- La Asociación estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asociación de Propietarios. El Director General ejugará correspondiente función en caso de falta de ésta, se nombrara un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y puede ser reelegido automáticamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro propietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la condición de socio titular del Edificio.

Art. 41.- SESIONES.- La Asociación de Propietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año cumpliendo, y dentro de los tres primeros meses del año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, cumpliendo con los términos establecidos en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asambleas y/o reuniones ordinarias o extraordinarias se hará dentro de la legislación de administración e iniciativa propia o a petición de uno de los miembros de Director de Administración; la convocatoria a las reuniones ordinarias se hará dentro de los 15 días de inicio del año.

EDIFICIO R. O. SUITES

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios presentes. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alicuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto. El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá encontrarse al dia en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alicuotas.

Art. 45.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento Interno.

Art. 47.- VOTACION.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea.

Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que

ARTICULO 50. O. SUTTES

los miembros de los órganos de control que constituye el consejo de administración en su calidad de tales.

50. DEBERES Y ATRIBUCIONES. Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Eleger y renovar de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Coordinación; este último es su vicepresidente, Presidente del Directorio General.
- b) Eleger y renovar de sus cargos a las más meritorias que conforman el Directorio General.
- c) Examinar y revisar sobre "Cuentas, balances, balances y presupuestos" que le presentaren el Directorio General e Presidente, o el Administrador.
- d) Saber de acuerdo con este Reglamento las cuotas de contribución que cada socio tiene para las expensas ordinarias y extraordinarias de las funciones, costuras generales o incidentales y, sea una obligación.
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este Reglamento.
- f) Explotar y explotar y establecer e implementar criterios, normas y procedimientos con fuerza obligatoria.
- g) Crear cuotas o estímulos necesarios o convenientes a la fiscalización de las cuentas y gasto de la Administración.
- h) Exigir al Administrador cuánto lo creyera conveniente, una garantía para que la resarcida por el falso y erróneo desempeño de su cargo, determinando de forma en que se condicione esa garantía y el modo de su uso.
- i) Establecer las normas necesarias y convenientes para la administración de las operaciones del Fondo.
- j) Asignar a Presidente o a su sustituto, la autorización del seguro colectivo que otorgue a la Ley de Propiedad Horizontal y al Reglamento General.
- k) Realizar audiencia pública a la fin de elección del Presidente, y demás miembros y administradores, si Administración tiene socios propietarios.

51. DEL DIRECTORIO GENERAL. El Directorio General, estará integrado por tres miembros del Fondo elegidos por la Asamblea de Coordinación de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en el Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos.

52. DIRECCIÓN Y SECRETARIA. El Directorio General estará presidido por su Presidente, quien será la Asamblea, y a tanto tiempo de este su cargo de presidente elegido para fin de año. Si a la sazón no es miembro de Asamblea de Coordinación designará su representante como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Coordinación, en su desfallecimiento, voz y voto.

53. RENUNCIA. El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias establecidas en sus Memorias, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento. Las resoluciones serán adoptadas en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro cesante deberá continuar en sus funciones hasta recibir sus remuneraciones.

54. DOPPIOVOCACIÓN. El Directorio General se convocará y reunirá con dos reuniones y sesiones paralelas, una reunión ordinaria de la representación de la mitad de los miembros de la otra parte, y una otra en forma simultánea en la otra parte.

EDIFICIO R. O. SUITES

- ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES COMUNES DEL INMUEBLE Y LA ARMONICA RELACION DE LOS COOPROPIETARIOS;
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrables juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
 - f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
 - g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños ocurran o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
 - h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
 - i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, centro de los mismos y con las autorizaciones respectivas;
 - j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y corredores necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
 - k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
 - l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prudencia y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios.
 - m) Llevar, con atención a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
 - n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
 - o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
 - p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;

EDMUND R. O. SUITES

- 5. La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o su/o Administrador;
 - 6. Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y todo reglamento interno, ordenanzas Municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los Órganos de Administración de Institución;
 - 7. Adoptar medidas de seguridad tendientes a prevenir la integración física de los propietarios y usuarios en general y, de los bienes del complejo constituido en conformidad al ordenamiento horizontal;
 - 8. Prever autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, comunitarias o colectivas de sujetos autorizadas que sean necesarias o convenientes para el Instituto;
 - 9. Presentar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios el presupuesto correspondiente al año fiscal del Edificio;
 - 10. Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios el cobro de cuotas adicionales para fines de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las resoluciones de Edificio;
 - 11. Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de que la misma obligue a la vida del Instituto o amenaza con la seguridad o salubridad de las personas o de ejercer derechos de uso o de dominio;
 - 12. Ejercer los demás derechos y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las disposiciones de los Órganos de Administración del Edificio.

ART. 65.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial se constituirá del siguiente P. C. SISTEMAS de Oficina Multiclientes, e. Practicante y Asistente en todo lo concerniente al Trámite de sus expedientes.

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

Art. 57.- SISTEMA DE SEGURIDAD. El sobre los sistemas de seguridad que se establecen en el Estadio serán autorizadas a promesa de cada actividad se procederá por cada Departamento y por parte de los responsables de cada sección.

CAPITOLIO MUNICIPAL DE BONITO-MT

Art. 32. Clasificar como riesgo que surge entre los acompañantes o custodios de Poblado, dentro del sistema de control y monitoreo ambiental urbano y rural, el uso de fertilizantes y agroquímicos en el campo.

Así mismo, los socios convierten previo acuerdo por escrito, que las diferencias que susciten entre ellos en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas sobre los planes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidas a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial N° 145 de 4 de septiembre de 1997, siendo disposición legal en contrario.

NOTAS A LA COBERTURA DEL CANTÓN MANTA
ESTE ESTADO, en la que se expone el desarrollo
y transformación de los pueblos y caseríos que
se han ido creando en las tierras que
se han ido abriendo.

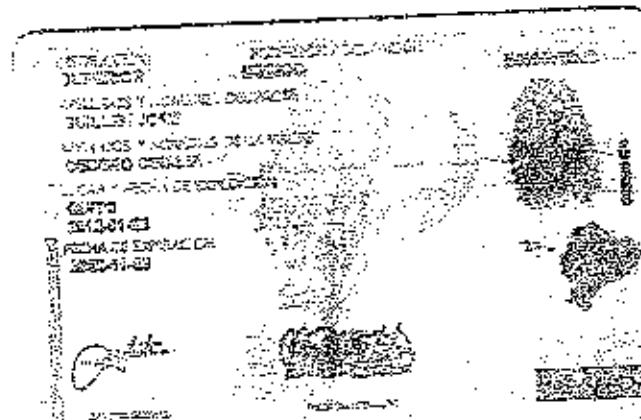


**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**
PROFESIÓN: **SECRETARIO**
MÉXICO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
100-000000000000000000
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:
VICTORIO JOSÉ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MARÍA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
3013-04-28
FECHA DE EXTRACCIÓN:
2022-04-28

 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL	 CERTIFICADO DE VOTACIÓN DIRECCIÓN ELECCIONES 2009
106	
106 - 0033	
NÚMERO DE CERTIFICADO	
VITERI MARTÍNEZ JOSE OSWALDO	
MANABÍ PROVINCIA MANTA CASCO	
CIRCUNSCRIPCIÓN MANTA PARROQUIA 	
Uso y FB cupias en 101 versos s originales	

V/V Y F/E: Que las precedentes
CIRCUNSCRIPCIONES
MANA
copias que constan en
ellos (en 101) sojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manabí. 20 AGO 2015

Gilma Gómez
Año Elizabetino Montañez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIONES
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
ELECCIONES REGIONALES 2015

C.A.E.

044 - 0284
NÚMERO DE CERTIFICADO
GUILLEN GEDERRO MARCISA LILIANA JAEMINA

VIAJARE PROVINCIA
BANITA
CANTÓN

VERIFICACIÓN
BANITA
ZAROQUÍ

1002168792

[Handwritten signatures and initials over the bottom right of the certificate]

SENADA Y FE: Que las precedentes
copias que constan en
en 11 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a los originales. Manu
2015

[Signature]
Alfredo Montañez
Natalia Pinches Cuarter
Manu - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL
SERVICIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
SUCURSAL CIUDADANIA,
VALLEJO ALBERTO
YTERI GUILLEN
JULIAN ALBERTO
AGARE VARGAS
ZAMAN
BLANCA
MERTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-05-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SERIO: 6
ESTADO CIVIL: Soltero

**ESTRUCTURA
SUPERIOR** PROFESOR COORDINADOR
MIGUEL OSVALDO
MIGUEL OSVALDO DEL PARRA
VITERI MARTINEZ JOSE OSVALDO
MIGUEL OSVALDO Y VITERI
GUILLEN G MARCOS LILIANA
-04574000 DE ENSEÑANZA
CURSO
2011-2012
FECHA DE ENTREGACION:
2021-03-11

Yolanda

107		107 - 0069	1309745212
NÚMERO DE CERTIFICADO		CEDEULA	
VITERI GÖLLEN JULIAN ALBERTO			
BAJA DE	CONCURRENCIA	2	
PROVINCIA	MÉRIDA		
SANTA	PARROQUIA		
CANTÓN	PARROQUIA		
ESTADO MÁXIMO DE LA JUNTA			

DY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en 81 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 21 AGO 2015

Eloy Cedrón
Abg. Eloy Cedrón Menéndez
Notario Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

1980-1981
1981-1982

COMA ALIMENTADA Y ANOTADA CONFORME CON SU
ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO, A PETICION DE PARTE INTERESADA.
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO:
2015.13.03.04.P03727 DOY FE.-/

Aug. 1898
Aug. 1898
Aug. 1898
Florida State University
Tallahassee, Florida